



**Resolución del Consejo Universitario
N° 134-2022-CU-UNAP
Iquitos, 19 de octubre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de octubre de 2022, que autoriza, con eficacia anticipada a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, a profesional para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en plaza vacante originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1252-2022-VRAC-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el expediente que contiene el Oficio N° 713-2022-FMH-UNAP, suscrito por el decano (e) de la FMH que sustenta el pedido de contrato de doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, para que el órgano competente Consejo Universitario, autorice a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar, con eficacia anticipada el contrato de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, de la profesional mencionada para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en cumplimiento a la Ley 30220, Ley Universitaria, en plaza vacante originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca, docente adscrito a la Facultad de Medicina Humana;

Que, es necesario precisar que la plaza originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca no estaba considerada en el cuadro de plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 1323-2022-URH/DGA-UNAP, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda al vicerrector académico en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Consejo Universitario al amparo de sus atribuciones autorice la contratación de doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, en la plaza N° 000032, categoría DC-B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana;

Que, es atribución del Consejo Universitario, [...] contratar [...] a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, realizada el 18 de octubre de 2022, acordó autorizar con eficacia anticipada a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, a la profesional doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en plaza vacante originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, a la profesional doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en plaza vacante originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca, conforme se detalle a continuación:





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 134-2022-CU-UNAP

N°	Código de plaza	Categoría a contratar	Sede	Semestres académicos	Asignaturas	Carga lectiva		Horas lectivas	Departamento Académico
						T	P		
1	000032	DC-B1	Iquitos	2022 - I	Histología	0	6	6	Ciencias Básicas y Sociomédicas
					Histología (FIA)	0	4	4	
					Anatomía Patológica	1	6	7	
				2022 - II	Histología (Nivelac.)	1	6	7	
					Histología (FIA)	0	4	4	
					Medicina legal	1	2	3	
Total horas lectivas								31	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Sociomédicas de la Facultad Medicina Humana debe supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de la docente contratada y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al vicerrector académico y decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, supervisar el contrato correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL